LEY DE 10 DE ENERO DE 1945

ESCUELA DE ARTES DE TUPIZA.— Autorízase la colocación de un empréstito para su conclusión.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o.— Autorízase al Poder Ejecutivo para colocar en el Banco Central de Bolivia, bancos comerciales o instituciones privadas, un empréstito hasta la suma de un millón doscientos mil bolivianos (Bs. 1.200.000.—), con un tipo de interés no mayor del 6% y una amortización no menor del 4% anual, con destino a la conclusión del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de la ciudad de Tupiza, capital de la provincia Sud Chichas del departamento de Potosí.

Artículo 2o.— Quedan afectados al pago de este empréstito los siguientes recursos extraordinarios:

- a).— 2% adicional sobre impuesto a la renta global que se cobrará en la jurisdicción de la provincia Sud Chichas:
- b).— 1% adicional sobre el impuesto catastral urbano y rústico que pesa sobre los bienes ubicados en la provincia;
- c).— Cien mil bolivianos (Bs. 100.000.—) que anualmente subvencionará el Estado y que se fijará en el Presupuesto General de la Nación, Capítulo III, Párrafo "B" del servicio de Educación, a partir de la gestión económica de 1945;
- d).— La totalidad de los recursos fijados en la ley de 20 de octubre de 1926.

Artículo 3o.— En caso de concederse por el Banco Central de Bolivia, se hará dentro del margen que dejen las amortizaciones de los créditos concedidos al Estado y reparticiones fiscales con relación al saldo al 31 de diciembre de 1943.

Artículo 4o.— El Poder Ejecutivo reglamentará la presente lev.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 29 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— R. Soriano E., Convencional Secretario.—A. Zamorano, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.